

GALVÁN RODRÍGUEZ, EDUARDO
*LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN ESPAÑA.
DEBATES PARLAMENTARIOS, 1810-1886*

MADRID, DYKINSON, 2014, 237 PÁGS.

JOSÉ MARÍA LAHOZ FINESTRES*
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La esclavitud en Occidente comenzó a ser abolida en las últimas décadas del siglo XVIII. Dinamarca fue pionera en 1792, en el reinado del ilustrado Christian VII, y Francia lo hizo, inicialmente en 1794, durante la Revolución. Si bien en ambos países se rectificó y hubo que esperar, hasta la abolición definitiva, hasta mediados del siglo XIX. Así, en Francia fue restablecida por Napoleón en 1802. Pocos años después, el Reino Unido decretó su abolición en 1807, ley que tendría una influencia posterior considerable ya que dicho país fue el que más se distinguió, en el plano internacional, en favor del abolicionismo. Asimismo, el Congreso de Viena lo hizo en 1815, y España fue uno de los países que firmaron la Declaración. Tras 1815, Europa entró de lleno en la era del antiesclavismo. En adelante, el Reino Unido abolió en 1834 la esclavitud en las colonias. Francia lo hizo en 1848. Los Estados Unidos de América, en 1865, en virtud de la Decimotercera Enmienda de su Constitución. Brasil lo hizo en varias fases: en 1852, con el rey Pedro II, y en 1888. España, en cambio, fue el último país europeo en abolir la esclavitud: lo dispuso en 1870 para la metrópoli, en 1873 para Puerto Rico y en 1886 para Cuba.

En su último libro, el profesor Eduardo Galván Rodríguez ilustra el largo proceso que condujo a la derogación de la esclavitud desde 1810, en el período gaditano, a 1886, desde la perspectiva de los debates parlamentarios en las Cortes. Esta visión es importante para tratar de entender por qué ninguna constitución del siglo XIX, tampoco las más progresistas como la de Cádiz o la de 1869, prohibieron la esclavitud. Por otra parte, la metrópoli permitió que en las posesiones de Ultramar rigiera, a lo largo del siglo XIX, una versión atenuada del Antiguo Régimen.

* josemaria.lahoz@ulpgc.es

En Cádiz, donde participaron diputados de las colonias americanas, se discutió ampliamente el problema de la esclavitud y, en relación con él, sobre quiénes debían ser considerados españoles, asunto de la mayor importancia en una sociedad como la iberoamericana, tan caracterizada por la mezcla racial y por la presencia de numerosos esclavos, especialmente en Las Antillas o en ciertas zonas de Venezuela y Colombia. No es extraño que algunos diputados americanos mostraran su oposición al abolicionismo y no solo para defender sus intereses económicos sino por temor a que surgieran graves alteraciones sociales. Así, el venezolano Palacios afirmó: “En cuanto a que se destierre la esclavitud, lo apruebo como amante de la humanidad; pero como amante del orden público lo repruebo”. Se citó, al respecto, la catástrofe acaecida unos años antes en la isla de Santo Domingo. Argüelles, por el temor a las alteraciones sociales, se declaró en contra del comercio de esclavos, pero también en contra de las tesis abolicionistas defendidas por el clérigo mexicano José Miguel Guridi o el aragonés Isidoro Antillón.

En el Trienio Liberal (1820-1823) España estaba reducida al país que hoy es más Cuba, Puerto Rico y Filipinas. En la metrópoli se temía que el independentismo avanzara más. Además, la población esclava era muy numerosa en Cuba y, en menor medida, en Puerto Rico. Por último, en 1817 España y el Reino Unido habían firmado un importante tratado que prohibía el tráfico de esclavos. Este acuerdo se plasmó en una Real Cédula, con un contenido muy breve y que, además, no se cumplía. En cambio, la trata continuó en los años siguientes y miles de esclavos siguieron llegando a las Antillas.

Tras la muerte de Fernando VII en 1833 comenzó la implantación del Estado liberal. Las Constituciones del periodo de Isabel II, de 1833 a 1868, no regularon la esclavitud y además, recogieron el principio de que los territorios de Ultramar se regían por leyes especiales. Ello postergaba el régimen constitucional, lo cual permitía que perviviera, al menos en cierta medida, el Antiguo Régimen. En el campo del Derecho internacional, en 1835 se suscribió un importante acuerdo con Inglaterra que reforzaba el Acuerdo vigente de 1817 y obligaba a España a combatir la trata de esclavos. Pese a que los sucesivos gobiernos españoles mostraron poco interés por la aplicación práctica de dicho acuerdo, a lo largo de las décadas siguientes, los tratados de 1817 y de 1845 fueron los más invocados por quienes tomaron la palabra en los debates parlamentarios. El Reino Unido, en particular, Francia, en menor medida, luchaban internacionalmente en favor del abolicionismo. Las presiones británicas se plasmaron en la promulgación de una Ley Penal de abolición de 1845 que preveía sancionar el tráfico de esclavos. Con todo, era una ley poco rigurosa que, además, apenas se aplicó. De ahí que en los debates posteriores se hablara francamente del fracaso de dicha ley. Por tanto, en 1867 llegó un importante cargamento de esclavos a Cuba.

En los inicios de la Década Moderada, en 1845, un experto en Derecho administrativo como Alejandro Oliván declaró que era contrario a la trata pero no a la abolición. En concreto, explicó con detalle el horror que le causaban los atropellos y miserias inherentes al tráfico de esclavos, pero manifestó su convicción de que la esclavitud debía seguir existiendo en Las Antillas: era un derecho de propiedad que debía ser respetado. Este problema sólo se podría solucionar con el paso del tiempo. Para ello, era necesario fomentar la migración de peninsulares a Las Antillas y, además, esperar que, con los años, “la raza blanca llenará las Américas, puesto que debe llegar a invadir y llenar el mundo, porque es la más activa e inteli-

gente”. También en 1845 Fernández Villaverde declaró en el Congreso que las leyes esclavistas de Cuba y Puerto Rico habían surtido un trato “bien humano y hasta caritativo” hacia los esclavos.

Los debates de la época isabelina muestran que se seguía de cerca lo que sucedía en los Estados Unidos de América. Preocupaba la proliferación que allí había de movimientos abolicionistas, como el de la iglesia metodista, y que pudieran extender su influencia a Cuba o a Puerto Rico. Aunque preocupó más el estallido de la Guerra de Secesión y la promulgación de la XIII Enmienda en 1865 por parte de Abraham Lincoln. En España, a partir de 1860 la importancia del movimiento abolicionista fue cada vez mayor, en especial con la creación de la Sociedad Abolicionista Española en 1865, la cual llegó a contar con un periódico. Al año siguiente, en 1866 se leyó en el Senado un detallado manifiesto de dicha asociación. Con todo, pese a lo sucedido en los EE.UU. y pese a una opinión pública cada vez más contraria a la permanencia de la esclavitud, un eminente jurista como Posada Herrera declaraba en las Cortes que abolir la esclavitud en España era imposible. En 1866 Cánovas del Castillo señalaba, además, que la abolición le parecía temeraria.

El Sexenio Revolucionario (1868-1874) fue una época muy propicia en el terreno político para el abolicionismo. Muchos de quienes habían liderado el movimiento antiesclavista o habían formado parte de la Sociedad Abolicionista participaron en los sucesivos Gobiernos progresistas o en el Parlamento. Además, volvieron a participar en las Cortes los diputados de Ultramar tras 32 años de ausencia. Al fin, en 1870 se aprobó la Ley abolicionista de la esclavitud aunque solo se aplicó en lo que hoy es España, y no en Cuba y Puerto Rico. Por otro lado, el Sexenio fue pródigo en alteraciones sociales, tales como la segunda Guerra Carlista y las revueltas en Cuba, donde los insurgentes prometían que abolirían la esclavitud.

En 1873 se abolió la esclavitud en Puerto Rico. Figueras declaró en el Parlamento que la abolición de la esclavitud se había llevado en aquella isla “en medio de la mayoría y del entusiasmo más sincero” y que 43.000 personas habían recuperado la libertad. El problema era mucho más complejo en Cuba, con un número de esclavos mucho más elevado y con unos intereses creados muy sólidos. También había amplios sectores de la sociedad española que eran contrarios a la abolición de la esclavitud. Por último, los EEUU mostraban un interés creciente por Cuba y Puerto Rico.

El golpe de Estado de 1874 del general Martínez Campos inició una época política más conservadora y se paralizó el proyecto de abolición de la esclavitud en Cuba. Aunque las Cortes no se volvieron a abrir hasta 1876, se consiguió firmar la paz de Zanjón en 1878, que puso fin a la guerra de Cuba. Se presentó un proyecto de abolición que al final se plasmó en la Ley del Patronato de 1880. La esclavitud fue sustituida por un régimen de patronato que no puso fin a la polémica sobre la esclavitud ya que esta se conservaba aunque con otro nombre: seguía siendo un trabajo forzoso y gratuito. Ya en 1882 hubo diputados que solicitaron que se aboliera inmediatamente la esclavitud. Finalmente, el patronato fue derogado en 1886 y con ello terminó la esclavitud en la isla de Cuba.